

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	<i>TERMINOS Y DEFINICIONES</i>	2
4.	<i>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</i>	4
5.	<i>RESPONSABILIDADES</i>	4
6.	DESARROLLO	4
	6.1. Atención de Accidentes e Incidentes	5
	6.2. Notificación de Accidentes – Incidentes	5
	6.3. <i>Desarrollo de la Investigación de Accidentes e Incidentes</i>	5
	6.4. Comunicaciones externas	6
7.	<i>FORMATOS</i>	7
8.	ANEXOS	7
9.	<i>CONTROL DE CAMBIOS</i>	7

Destinatario:	Fecha:

Elaborado:	Revisado	Aprobado	
Coordinador PRLMA	Gerente de Operaciones	Gerente General	



┌ Copia Controlada nº: _____

└ Copia no controlado

1. OBJETIVO

Establecer la metodología de trabajo seguida por G&C, para la recopilación de datos, análisis e investigación de accidentes e incidentes, ocurridos durante las operaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, de tal forma que se facilite el estudio de acciones correctivas, la identificación de oportunidades de mejora y la comunicación de los resultados.

Dar cumplimiento a la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento DS-005- 012-TR y la R.M. 111-2013 MEM/DM RESESATE.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas o procesos de la organización, cuyos accidentes o incidentes se puedan producir dentro o fuera de las instalaciones de la empresa G&C, siempre y cuando sean con motivo de trabajo por encargo de la empresa o a nombre de ella.

Aplicable, en lo que resulte pertinente, a las Empresas Contratistas que, en virtud de un contrato de tercerización, ejecuten servicios u obras contratados por G&C.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

3.1. Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

2.1. Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

2.2. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

3.2. Causas de los Accidentes:

Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

1. Falta de control.- Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2. Causas Básicas.- Referidas a factores personales y factores de trabajo, se agrupan en:

2.1. Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

2.2. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3. Causas Inmediatas.- Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

3.3. Estándares de Trabajo:

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

3.4. Incidente:

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

3.5. Incidente peligroso:

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

3.6. Lesiones, dolencias y enfermedades relacionadas con el trabajo:

Efectos negativos sobre la salud, de una exposición en el trabajo a factores químicos, biológicos, físicos, psicosociales o relativos a la organización del trabajo.

3.7. Deterioro de la salud:

Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

3.8. Seguridad y Salud en el Trabajo:

Condiciones y factores que afectan, o podrían afectar a la salud y la seguridad de los empleados o de otros trabajadores (incluyendo a los trabajadores temporales y personal contratado) visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

3.9. Lugar de trabajo:

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

3.10. Primeros Auxilios:

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

3.11. Evaluación de riesgos:

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1. Ley 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 4.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 4.3. D.S N° 005-2012: "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 4.4. R.M. N° 111-2013: "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad"
- 4.5. R.M 050-2013-TR Formatos referenciales para el SGSST.
- 4.6. Norma ISO 45001: 2018 Requisito 10.2 Incidente, no conformidades y acciones correctivas.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerente General

- Responsable de la aprobación del presente procedimiento.

5.2. Coordinador PRMLA

- Responsable de revisar, gestiona la información elaborada o modificada por los coordinadores y responsables de cada área, comunica al Gerente General sobre las estadísticas, accidentes e incidentes que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades de G&C.

5.4. Coordinadores de áreas

- Son responsables de adoptar las medidas correctivas y/o preventivas con el objetivo de evitar la incidencia de posibles accidente y/o incidente peligroso.

5.5. Comité de SST:

- Responsables de mantenerse informado sobre los accidentes mortales e incidentes peligrosos que sean notificados por el coordinador de PRLMA.

6. DESARROLLO

Grupo Inversiones G&C implementa, registra, investiga y analiza los incidentes para:

- a) Determinar las deficiencias de SST subyacentes y otros factores que podrían causar o contribuir a la aparición de incidentes

- b) Identificar la necesidad de una acción correctiva.
- c) Identificar oportunidades para una acción preventiva.
- d) Identificar oportunidades para la mejora continua.
- e) Comunicar los resultados de tales investigaciones.

6.1. Atención de Accidentes e Incidentes

La secuencia para la atención de un accidente o incidente se describe en la cartilla SIG-CA-001: Cartilla de Secuencia de Atención de Accidentes e Incidentes, la cual será llenada en el proyecto, obra, puesto de trabajo o instalaciones donde se requiera.

Los trabajos que se realicen fuera de las instalaciones de la organización, los Coordinadores, Responsables o Supervisores serán los responsables de mantener y llevar los equipos de atención inmediata contra los accidentes, como: botiquines, camillas, y proporcionar los vehículos de evacuación.

6.2. Notificación de Accidentes – Incidentes

Todos los accidentes e incidentes que tengan lugar durante el desarrollo de las actividades de G&C, será notificado por el Supervisor del área o trabajador (de ser el caso) al coordinador o responsable inmediato, para luego informar al coordinador de PRLMA y de ser necesario al cliente, utilizando diferentes medios de comunicación y el formato SIG-PR-009-04 o utilizando los procedimientos de comunicación de accidentes del cliente. En caso de accidente incapacitante o incidente con repetición, se procederá a su investigación, para el cual se recogerá el informe médico emitido por el Servicio médico que da el diagnóstico y pronóstico y la necesidad o no del descanso médico.

El coordinador de PRLMA comunica a la Gerencia General:

- Los accidentes mortales e incidentes peligrosos de manera inmediata.
- En la investigación de un accidente mortal e incapacitante, las medidas correctivas adoptadas se iniciarán como máximo dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas semestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- La investigación de los accidentes incapacitantes, mortales e incidentes peligrosos, se investigarán dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho conjuntamente con un responsable del área operativa ya sea el Supervisor, Residente, Coordinador o Gerente de área, el accidentado (en caso sea posible) y si hubieran testigos, haciendo uso del formato de Investigación (SIG-PR-009-003).

6.3. Desarrollo de la Investigación de Accidentes e Incidentes

La investigación del evento lo lleva a cabo el coordinador de PRLMA en colaboración con el Responsable del área en el que ocurrió el accidente y un representante del comité de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, en la definición e investigación de las causas origen del evento se contará, siempre que sea posible, con la participación y el testimonio del accidentado y de los testigos que lo presenciaron.

Una vez recibida la notificación del accidente o incidente peligroso, el responsable del área en donde el evento lleva a cabo la investigación, lo registran en el formato SIG-PR-009-03. Haciendo entrega de la investigación al área de PRLMA del documento dentro de 2 días hábiles de ocurrido el hecho.

Para casos de accidentes mortales e incidentes peligrosos se empleará el SIG-PR-009-01 del MINTRA, dentro de las 48 horas de ocurrido, dándose el aviso respectivo en la página web del ministerio, esto lo realizará el CPRLMA.

Para reportar incidentes se empleará el formato SIG-PR-009-01

Para realizar la investigación, se empleará la metodología de la Tabla SCAT SIG-PR-009-02. Salvo el cliente desee se realice la investigación bajo su procedimiento y el reporte se realice en sus formatos, para ello, se le solicitará la documentación respectiva, siendo el Coordinador de PRLMA y/o el Gerente de operaciones quienes verifiquen el cierre y el cumplimiento de lo establecido en dicha documentación.

Una vez analizadas las causas del accidente y/o incidente *peligroso*, los responsables de la investigación deben adoptar una serie de medidas correctivas y/o preventivas, con el objeto de evitar la repetición del mismo, dejándolo establecido en el formato de investigación SIG-PR-009-03 y SIG-PR-007-02.

El responsable del área velará por el cumplimiento de las acciones correctivas que se determinen como resultado de la investigación y el CPRLMA llevará las estadísticas, cuadro cronológico de Accidentes e Incidentes SIG-PR-009-05 y archivos de dichos sucesos, de tal forma que asegure la conservación de los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de 10 años posteriores al suceso y los demás registros por un período de 5 años posteriores al suceso. Esta documentación deberá preservarse legible, fácilmente identificable y disponible en el punto de uso.

Posterior a la investigación de accidente y habiéndose detectado las causas del mismo, y cuando se haya incorporado del todo el accidentado se procederá a aplicar en campo el formato de Observación Planeada, además de aplicar un Check List de herramienta o equipo utilizado en el accidente, el cual garantice que el equipo está en óptimas condiciones de uso, para los casos que apliquen a equipos que sean alquilados, se solicitará al Proveedor un informe de las condiciones del equipo que este respaldado por la firma de un profesional acreditado para dicho fin.

La herramienta o equipo que haya ocasionado un accidente deberá ser revisada por personal capacitado, calificado y acreditado para dicho fin, el responsable de Compras solicitará al proveedor un informe sobre el mantenimiento y estado operativo del mismo, para su ingreso al almacén.

6.4. Comunicaciones externas

El coordinador de PRLMA comunicará al Comité de Seguridad y Salud de la empresa, todos los accidentes.

Los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales son reportados por el centro médico asistencial.

Los accidentes mortales e incidentes peligrosos serán notificados por El coordinador de PRLMA a la Autoridad Administrativa de Trabajo, dentro del plazo máximo de las 24 horas de haber ocurrido el suceso, mediante el aplicativo electrónico Sistema de Accidentes de Trabajo, en el campo "Ventanilla de Servicios Laborales, puesto a disposición en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En casos se debiera reportar a OSINERGMIN, se realizará dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso y adicionalmente se elaborará un Informe ampliatorio para entregar al cliente.

7. FORMATOS

- SIG-CA-001: "Cartilla de Secuencia de Atención de Accidentes e Incidentes"
- SIG-PR-007-02: "Solicitud de acción correctiva"
- SIG-PR-009-01: "Análisis e investigación Incidentes y Accidentes de Trabajo - MINTRA"
- SIG-PR-009-02: Metodología SCAT.
- SIG-PR-009-03: Análisis e Investigación de Accidentes, Incidentes Peligrosos y otros Incidentes.
- SIG-PR-009-04: Reporte de Accidentes, Incidentes Peligrosos y otros Incidentes.
- SIG-PR-009-05 Cuadro Cronológico de Accidentes e Incidentes

8. ANEXOS

No aplica.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
Rev. 03	Se modifica la estructura del procedimiento. 4. Se actualiza los documentos de referencia 6.3 Se actualiza desarrollo de la Investigación de Accidentes e Incidentes	12/01/2018
Rev. 04	4. Se actualiza los documentos de referencia 6.2. Desarrollo de la Investigación de Accidentes e Incidentes 6.3 Se actualiza desarrollo de la Investigación de Accidentes e Incidentes	29/04/2019